

## ACTA No. 23/2013

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las horas, (20:32 ), del día **Miércoles 20 de Martes 26 de Marzo del año 2013 (dos mil trece)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, del periodo Constitucional 2012-2015. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Dispensa de lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior por no estar terminada.
- 5.- Autorización del cabildo para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del año 2013.
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando su análisis, discusión y aprobación en su caso, la instalación del un Comité Municipal "COMPARTE" para el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de la convención sobre los Derechos del Niño en el Municipio, así como la firma de un Convenio.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría el Ayuntamiento, respecto al análisis de la Solicitud de autorización para que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, contrate *empréstito* con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto de autorización No. 32 expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 29 de diciembre de 2012<sup>a</sup>.
- 8.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Y LOS REGIDORES: MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ y LUIS ALFREDIO DÍAZ BLAKE, informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, faltando el REGIDOR CARLOS GABRIEL PADILLA, quien aviso que llegará un poco tarde, por lo tanto existe quórum legal. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes

ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy Martes 26 de Marzo del año 2013, siendo las 20:32 horas del día declaro legalmente instalada esta DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. -----

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **C. LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, solicitó incluir un punto más, el cual refiere a una de FE DE ERRATAS., al dictamen de Asentamientos Humanos y Vivienda, ASENTADO EN EL ACTA No 37., el cual propone quede como punto 8 y el 9 será la clausura, posteriormente preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente y una vez que procedió informó que resultó aprobado por unanimidad, con la medicación hecha por el Presidente Municipal, quedando de la siguiente forma:

#### **ORDEN DEL DÍA MODIFICADO**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Dispensa de lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior por no estar terminada.
- 5.- Autorización del cabildo para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del año 2013.
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando su análisis, discusión y aprobación en su caso, la instalación del un Comité Municipal "COMPARTE" para el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de la convención sobre los Derechos del Niño en el Municipio, así como la firma de un Convenio.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría el Ayuntamiento, respecto al análisis de la Solicitud de autorización para que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, contrate *empréstito* con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto de autorización No. 32 expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 29 de diciembre de 2012<sup>a</sup>.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de FE DE ERRATAS., al dictamen de Asentamientos Humanos y Vivienda, ASENTADO EN EL ACTA No 37 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2012 A FAVOR DE LA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMÁN I.A.P.".UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COL.
- 9.- Clausura de la sesión.

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a la Acta de la Sesión anterior, procediendo el Secretario del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura y aprobación, en virtud de que no está termina, a fin de que se presente en la próxima sesión. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó probada por unanimidad la Dispensa. - -

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó la Autorización del Cabildo para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del año 2013. Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, comendando que, nada más para hacer del conocimiento que estuvo trabajando junto con la Tesorera y un Contador que trabaja con él revisando la Cuenta Pública y no encontró ninguna observación, expresando que, lo único que me gustaría comentar es, que revisando el internet encontré que los tres Municipios más importantes como Manzanillo, Villa de Alvarez y Colima tienen en el portal todas las cuentas públicas anuales, trimestrales y semestrales, incluso enero y febrero, también las tiene en el portal de información y si nos metemos en Tecomán no existe nada, es para la transparencia, por tal razón solicita que se le instruya a quien corresponda, para que suban esa información a la página de transparencia. Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** para instruir al Secretario del Ayuntamiento para que se atienda y se publique la información de manera formal, instruyendo a quien corresponda, tomando en consideración que este Cabildo ha aprobado las diferentes cuentas públicas, la anual y la de los meses, ya que se han estado presentando y no hay inconveniente en que se publiquen.

**El Presidente Municipal** informa que en ese momento se incorpora el Regidor Carlos Gariel quien tuvo un inconveniente.

Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, manifiesta que, nada más para puntualizar que se solicitara a través del Secretario pidiera a Tesorería y al Oficial Mayor siendo Tesorería la que genera la información y el Oficial Mayor por ser la encargada de sistemas que quedara especificado y que también se diera un plazo pertinente, en virtud, de que ya tenemos desde el 15 de octubre presentando cuentas públicas al H. Congreso, lo cual considera que sí es conveniente estar actualizado dado que debemos estar a la par de los demás Municipios más importantes, por eso considera que debemos de poner un plazo conveniente. **El Presidente Municipal** informa que efectivamente está de acuerdo porque la Ley de acceso a la información se debe de cumplir, para que, quede incorporado, no importando que tan grande tenga que ser el municipio, aquí en el Cabildo se has aprobado las cuentas públicas y en ese sentido se les hará llegar la instrucción a la Tesorera y al Contralor para que en su momento estén las cuentas públicas en el rubro de transparencia.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación

correspondiente, procediendo el LAE. Alejandro Flores López, quien sometió a la consideración remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del año 2013, informando que resultó, aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de Acuerdo solicitando su análisis, discusión y aprobación en su caso, la instalación de un Comité Municipal "COMPARTE" para el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de la convención sobre los Derechos del Niño en el Municipio. El **Presidente Municipal** sigue informando que la instalación del Comité comparte que se propone junto con el convenio se le hizo llegar a cada uno de los Regidores, dando lectura al resolutivo, del dictamen que se transcribe:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO LA INSTALACIÓN DE UN COMITÉ MUNICIPAL "COMPARTE" PARA EL SEGUIMIENTO Y LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA FIRMA DE UN CONVENIO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:**

EL SUSCRITO ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ME DIRIJO A USTEDES, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, A EFECTO DE PROPONERLES LA AUTORIZACIÓN LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL "COMPARTE" PARA EL SEGUIMIENTO Y LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA FIRMA DE UN CONVENIO.

**ANTECEDENTES:**

1.- CON FECHA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, LA DIRECTORA GENERAL DIF MUNICIPAL TECOMAN, A TRAVÉS DEL SUSCRITO, GIRÓ UN OFICIO NÚMERO DG/ 391 /2013, EN EL QUE SOLICITA LO SIGUIENTE:

Instalar un Comité Municipal **COMPARTE** y que se integrará de la siguiente manera:

1. Contará con un órgano colegiado denominado "Asamblea de Vigilancia y Seguimiento de la Aplicación de la Convención".
2. Se establecerá una Presidencia del Comité Municipal **COMPARTE** misma que será ocupada por usted en su carácter de Titular del Ejecutivo Municipal.
3. La Sra. Ana Gabriela Regalado de Vázquez, presidenta de los Patronatos DIF y Voluntariado Municipal, fungirá como Vice Presidenta del Comité Municipal.
4. Una Secretaría técnica, a cargo de la Regidora Mayra Cavazos Ceballos, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Cabildo Municipal.

5. Una Coordinación general a cargo de la suscrita en mi carácter de Directora general del Sistema Municipal DIF.
6. Vocalías integradas por: Síndico municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Director Jurídico del H. Ayuntamiento, Director de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal DIF, Director de Seguridad Pública Municipal, Directores de los Centros de Desarrollo Educativo del Municipio, Director de educación, Cultura y Deportes del H. Ayuntamiento, Reglamentos y Apremios del H. Ayuntamiento y Un Representante de la Sociedad Civil.

2.- ÉSTE COMITÉ MUNICIPAL "COMPARTE", TIENE LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO CONTRAÍDO POR NUESTRO PAÍS AL HABER RATIFICADO LA CONVENCION EN COMENTO E INCIDE EN EL DESARROLLO DEL MARCO JURÍDICO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA QUE PROTEGE A LA INFANCIA Y BUSCA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS BÁSICOS.

3.- PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, "COMPARTE" QUE SE FIRMARÁ UN CONVENIO ENTRE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS QUE LO INTEGRAN, EL CUAL DEBERÁ TOMAR PROTESTA, ANTE EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, EL 01 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN ACTO A CELEBRARSE EN EL AUDITORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. CARLOS DE LA MADRID BÉJAR, UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE Y RICARDO FLORES MAGÓN EN LA CIUDAD DE COLIMA.

4.- EN VIRTUD DE QUE LA TOMA DE PROTESTA SE HARÁ EL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ES NECESARIO LA INTEGRACIÓN DEL MULTICITADO COMITÉ, POR LO QUE SOLICITO SE OMITA ENVIAR EL TRÁMITE A COMISIÓN, PARA QUE SEA DISCUTIDO, ANALISADO Y APROBADO EN ESTE MOMENTO, LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL "COMPARTE" PARA EL SEGUIMIENTO Y LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA FIRMA DE UN CONVENIO.

5.- QUE ESTE H. CABILDO AUTORICE EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTES MANERA:

1. Contará con un órgano colegiado denominado "Asamblea de Vigilancia y Seguimiento de la Aplicación de la Convención".
2. Se establecerá una Presidencia del Comité Municipal **COMPARTE** misma que será ocupada por el (la) Titular del Ejecutivo Municipal.
3. Se establecerá una Vice Presidencia del Comité Municipal **COMPARTE** misma que será ocupada por la presidenta de los Patronatos DIF y Voluntariado Municipal.
4. Una Coordinación General, a cargo del Director(a) del Sistema Municipal DIF.
5. Una secretaría técnica a cargo del Regidor(a) Presidente de la Comisión de los asuntos relacionados con la niñez y/o población vulnerable del H. Cabildo Municipal.
6. 5 Vocales integradas por: Síndico municipal, Secretario (a) del H. Ayuntamiento, Titular del Área Jurídica del H. Ayuntamiento, Titular del

Área de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal DIF, Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Titular del Centro de Desarrollo Educativo del Municipio, Titular del Área de Cultura y Deportes del H. Ayuntamiento, Titular del Área de Inspección y Licencias del H. Ayuntamiento y Un Representante de la Sociedad Civil (Casa Hogar, CIJ, Club, Sindicato, etc.)

5.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEFINIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES CONFORMARÁN LOS GRUPO(S) TEMÁTICO(S) DE TRABAJO DE DESALIENTO DEL TRABAJO INFANTIL, DE SALUD, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN DIFUSIÓN, JUSTICIA Y TODOS AQUELLAS QUE SE REQUIERAN PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO:

Por lo antes señalado respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

**PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN EL OMITIR EL TRÁMITE A COMISIÓN, PARA QUE SEA DISCUTIDO, EN ESTE MOMENTO, LA INSTALACIÓN DE UN COMITÉ MUNICIPAL "COMPARTE" PARA EL SEGUIMIENTO Y LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA FIRMA DE UN CONVENIO.

**SEGUNDO.-** SE SOMETA A CONSIDERACIÓN la aprobación para LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL "COMPARTE", y LA FIRMA DEL CONVENIO, el cual se tiene por transcrito como si se insertara a la letra visible [anexo 1].

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Tecomán, Col. 25 de marzo de 2013

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.**

Concluida la lectura el Presidente Municipal pregunta si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís** para preguntar si este punto no se turna a comisión. **El Presidente Municipal** contesta que se está solicitando la dispensa del turno a comisión para que se discuta en este momento tal y como nos faculta el artículo 49 del reglamento de sesiones y comisiones del cabildo. Le solicita a la **Licenciada Esperanza Hernández** explique lo referente a este punto de acuerdo, para la integración del Comité Municipal comparte que viene siendo la integración para la vigilancia y aplicación sobre la convención de los derechos de los niños en el municipio, y que ha sido un tema por muchos años el que se instale este comité a través del DIF Municipal y que hoy solicita que no sea la excepción, que se le dé la formalidad por la necesidad de tener integrado este comité, por el evento que está próximo a la toma de protesta, por eso se le concede el uso de la voz a la Directora del DIF Municipal, procediendo la **Licenciada Esperanza Hernández** manifiesta que este comité de vigilancia de la comisión de derechos del

niño nacen a partir de la convención de la ONU en 1994, posteriormente en el Estado de Colima un convenio Interinstitucional, y después ya se integra el Comité a la Ley sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en el estado, ahí se crea un Título en el Capítulo 4, Título 1, toda la estructura que debe tener este comité viene trabajando inicialmente cuando se crea a nivel estatal, trabaja con 45 integrantes definidamente en la misma Ley de los derechos de los niños y adolescentes, ahorita actualmente ha venido trabajando 101 integrantes de la Asociación Civil, dependencias del Gobierno, estructura del DIF Estatal, sigue exponiendo que, de este comité nacen los comité municipales y se crea esa estructura y hay una recomendación para que se haga una estructura a fin, tenemos de la semana pasada un oficio fechado el día jueves, donde se va a tomar la protesta a todos; los DIF Municipales en el Estado por eso es la premura del tiempo de que no pase a comisiones, esta toma de protesta será el primero de abril, por parte del Gobierno del Estado, aclarando que, si no se aprobara por el Cabildo, la integración de este comité, no se podrá llevar a cabo esta toma de protesta, tomando en cuenta, el tiempo. La estructura del Comité está considerada y es homogénea para los 10 Municipios del Estado y no significa que no se puede integrar a alguna Asociación Civil o algunos miembros del cabildo o de las Direcciones del ayuntamiento, ésta es una estructura, propuesta para los municipios. Preguntando si hay dudas. **El Presidente Municipal** manifiesta que en la estructura no pidió que estuviera en esa constitución de vigilancia el Regidor encargado de la niñez o asistencia social en el municipio de Tecomán, dado que no hay comisión de la niñez, por tal motivo se solicita que esté presente la Regidora Mayra Cavazos, que es la de **ASISTENCIA SOCIAL**, aprovechando para que le hagan las consideraciones que sean necesarias al Reglamento que pueden ser importantes y pudiera designarse un regidor que represente a la niñez, que sería para el próximo punto de acuerdo e incluso para una modificación al Reglamento que cada uno de ustedes tiene, dejándolo sobre la mesa para quien guste integrarse a la comisión de la niñez, pregunta si hay alguna duda al respecto. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para preguntar si existe alguna partida presupuestal, en virtud de que tiene varias responsabilidades y son varios los miembros que van a estar realizando funciones, y si bien es cierto, que la mayoría ya cobra en el Ayuntamiento y se van a incluir más de la sociedad, de cualquier manera se hacen consultas o cualquier otro tipo de trabajo, pues incurrirá en algún costo, mi pregunta es ¿de dónde se dispondrá para esas actividades?, quiero imaginarme que del DIF. La segunda propuesta que si bien es cierto, que no existe una comisión de la niñez, pero si existe una comisión de Derechos Humanos aquí en el cabildo, por lo cual, la propuesta sería que se integrara en este caso el Presidente de la Comisión, dentro de la estructura de este Comité, por que como bien lo dice estar al pendiente y después proponer la modificación de los Reglamentos, que en base a las adecuaciones se necesitan. **El Presidente Municipal** le agradece, y le dice que son cargos honoríficos, los que integran este comité y realizan una función específica, precisamente en el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de la convención, sobre los derechos del niño ya hay una estructura, que viene funcionando desde hace varios años, y que ha venido a dar buena respuesta hasta la fecha y ha tenido el visto bueno de

las Autoridades, pero también la vigilancia y actuación de los mismos en este caso, pide el apoyo para omitir el trámite a comisión y posteriormente la propuesta que hace el Regidor Espinoza Hernández en el sentido de que pudiera ser parte de este comité. **El Regidor Inocencio Espinosa**, mencionó sobre la pregunta que le hizo, no le ha contestado y es ¿de donde se va a disponer el recurso?, si es de la partida del DIF, no me refiero al sueldo sino todo lo que conlleva un grupo, que con actividades y funciones, ¿de dónde va a salir para sostener este comité?. **El Presidente Municipal** le solicitó al Secretario del Ayuntamiento, para que de lectura al oficio completo, donde se explica muy bien en qué consiste la petición. Procediendo el Secretario a la lectura, mismo que transcribe:

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN.  
P R E S E N T E:

A fin de efectuar el seguimiento y vigilancia de los preceptos de la Convención Internacional emitida por el Comité sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, dando continuidad a las acciones del Comité Estatal para el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el Estado de Colima (COMPARTE), creado por convenio interinstitucional de fecha 29 de abril de 1999 y publicado en el Periódico Oficial el 28 de junio de 2003, con el carácter de órgano interdisciplinario desconcentrado, coordinado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y en virtud de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tecomán, tiene como objetivo principal promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, así como fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y de todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, se ha convocado a la coordinación entre instituciones gubernamentales e instituciones de Asistencia privada para el establecimiento de un Comité Municipal **COMPARTE**, que estará integrado por dependencias y organismos públicos y privados de nuestro municipio, a fin de participar en la aplicación de la Convención y en su supervisión.

El integrar este comité municipal **COMPARTE**, tiene la finalidad de cumplir con el compromiso contraído por nuestro país al haber ratificado la convención en comento e incide en el desarrollo del marco jurídico de la Constitución Mexicana que protege a la infancia y busca garantizar el ejercicio de sus derechos básicos.

El Comité Municipal **COMPARTE** se integrará de la siguiente manera:

1. Contará con un órgano colegiado denominado "Asamblea de Vigilancia y Seguimiento de la Aplicación de la Convención".
2. Se establecerá una Presidencia del Comité Municipal **COMPARTE** misma que será ocupada por usted en su carácter de Titular del Ejecutivo Municipal.
3. La Sra. Ana Gabriela Regalado de Vázquez, presidenta de los Patronatos DIF y Voluntariado Municipal, fungirá como Vice Presidenta del Comité Municipal.
4. Una Secretaría técnica, a cargo de la Regidora Mayra Cavazos Ceballos, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Cabildo Municipal.
5. Una Coordinación general a cargo de la suscrita en mi carácter de Directora general del Sistema Municipal DIF.



6. Vocalías integradas por: Síndico municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Director Jurídico del H. Ayuntamiento, Director de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal DIF, Director de Seguridad Pública Municipal, Directores de los Centros de Desarrollo Educativo del Municipio, Director de educación, Cultura y Deportes del H. Ayuntamiento, Reglamentos y Apremios del H. Ayuntamiento y Un Representante de la Sociedad Civil.

Para el establecimiento del Comité Municipal Para El Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, **COMPARTE** se firmará un convenio entre las autoridades, Dependencias y organismos que lo integran, por lo que respetuosamente solicito a usted en su carácter de Presidente Municipal, someta a consideración del H. Cabildo un punto de acuerdo que autorice la firma de dicho convenio, así como la instalación de dicho comité en nuestro municipio, el cual deberá tomar protesta, ante el Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, el 01 de Abril del presente año, en acto a celebrarse en el Auditorio del Poder Judicial del estado de Colima, Lic. Carlos de la Madrid Béjar, ubicado en Calle Ignacio Allende y Ricardo Flores Magón en la Ciudad de Colima.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Tecomán, Colima a 22 de Marzo de 2013.

**LIC. ESPERANZA HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
DIRECTORA GENERAL  
DIF MUNICIPAL TECOMAN.

Concluida la lectura el **Presidente Municipal** nuevamente le solicitó a la Directora del DIF Municipal le aclare la duda al Regidor Inocencio Espinosa Hernández, tomando la palabra la **Licenciada Esperanza Hernández Briseño**, le manifiesta que este comité de vigilancia sus cargos son honoríficos, habiendo temas para trabajar dentro de este Comité y son honoríficos, además le comentó que ese trabajo del Comité Comparte ya se desprende, de un programa existente, que es el programa de atención a los niño y adolescentes en riesgo PANAR, el cual tiene recursos estatales y municipales, y ya está determinado una parte del presupuesto para el trabajo de este programa, y de ahí se desprende este comité. **El Presidente Municipal** pregunta si existe alguna duda, no habiendo, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración el punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal solicitando su análisis, discusión y aprobación en su caso, la instalación de un Comité Municipal "COMPARTE" para el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de la convención sobre los Derechos del Niño en el Municipio, así como la firma de un Convenio. Informando que resultó aprobado por unanimidad el punto y la **firma del convenio** que se transcribe al finalizar este acuerdo:

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración para que quedara integrada la comisión de Derechos Humanos que preside el Regidor Inocencio Espinosa, informando que resultaron 6 votos a favor y 6 abstenciones por lo tanto no alcanzan la

votación para que sea aprobada. Pidiendo el regidor Inocencio Espinosa el voto de calidad del Presidente ratificando este su abstención.

**El Presidente Municipal** informa que se le da la confianza a la Directora y Presidenta del DIF, para que la estructura que existe del Gobierno del DIF ESTATAL, es una estructura inicial que no limita que posteriormente se pueda integrar algún otro miembro del cabildo, o que pueda ser participe algún funcionario del DIF Municipal, del Ayuntamiento o de alguna Asociación Civil, solamente respeta la confianza que la Directora de la estructura que existe y que ha funcionado, por ultimo mencionar que, posteriormente se va a valorar la participación de algún integrante del Cabildo Municipal.

**CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, COMPORTE SUSCRITA POR EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, Y ENTIDADES PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que la protección de los infantes y sus derechos debe ser una premisa fundamental a seguir por las entidades Gubernamentales y Municipales, dadas sus circunstancias de vulnerabilidad y su representatividad como integrantes de las generaciones futuras.
- II. Que en tal virtud se llevó a cabo en el seno de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual derivaron principios y disposiciones para su observación por parte de los países miembros.
- III. Que en 1994 el Comité de Seguimiento de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, restableció el reconocimiento de un mecanismo de vigilancia de la aplicación de la convención.
- IV. Que de acuerdo a la propuesta elaborada por el DIF Nacional, la representación de la UNICEF para México y Cuba y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la integración del Sistema de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención presentada al Ejecutivo Federal; el DIF Nacional y los Sistemas Estatales serán las entidades coordinadoras del sistema de seguimiento y vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- V. En los primeros 6 meses de 1999, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima a través del Gobierno del Estado se dio a la tarea de convocar para la integración de este Comité, a los organismos públicos y privados de nuestra entidad y a representantes de la sociedad civil, incluyendo a los 10 municipios del Estado de Colima.
- VI. Que en el Estado de Colima y con motivo de la celebración del Día del Niño, fue Instalado el 29 de Abril de ese mismo Año el Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños denominado **COMPORTE**.
- VII. Que para dar continuidad y seguimiento a las acciones del Comité Estatal se ha considerado el establecimiento de un Comité Municipal **COMPORTE** para el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el municipio de Tecomán, integrado por dependencias y organismos públicos y privados del municipio.

VIII. Que en virtud de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tecomán, tiene como objetivo principal promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, así como fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y de todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto corresponda a otras dependencias, convoca la coordinación entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales y asociaciones civiles que participan en la aplicación de la Convención y en su supervisión.

IX. Que de acuerdo con los compromisos plasmados en la Constitución Mexicana, se han realizado importantes esfuerzos para promover el ejercicio y el cumplimiento de los derechos que protegen a la infancia, es por ello que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

X. Que para el mejor funcionamiento del Comité Municipal para el Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño denominado **COMPARTE**. Los firmantes de este convenio expresan su más amplia voluntad en la participación activa en la protección de la infancia y la búsqueda de mecanismos para garantizar a las niñas y los niños del municipio de Tecomán el ejercicio de sus derechos.

En tal virtud, queda expresada la conveniencia de **CONFORMAR** el **COMITÉ MUNICIPAL TECOMÁN PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO *COMPARTE*** con base a las siguientes:

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes convienen en instalar el "Comité Municipal para el Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño **COMPARTE** con la finalidad de cumplir con el compromiso contraído por nuestro país al haberla ratificado y por la tradición en el desarrollo del marco jurídico de la Constitución Mexicana que protege a la infancia y busca garantizar el ejercicio de sus derechos básicos.

**SEGUNDA.-** Se incorporarán al Comité Municipal **COMPARTE** las entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno y a las organizaciones de los sectores público, social y privado cuya acción se vea relacionada con los propósitos del mismo.

**TERCERA.-** El Comité Municipal **COMPARTE** tendrá como propósitos principales los señalados a continuación:

- Vigilar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Difundir los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre las entidades vinculadas a ellos y la población en general.
- Evaluar el cumplimiento de los principios y preceptos emanados de la Convención en el municipio.
- Promover y apoyar la formación de Vocalías Ciudadanas para el Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.
- Velar por la existencia de canales adecuados de denuncia de violaciones de los derechos de la infancia y el adecuado seguimiento de los casos de parte de los órganos pertinentes.
- Apoyar y colaborar con la ejecución de los programas de acción en favor de la infancia a nivel municipal.

- Propiciar que los principios básicos de la Convención sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e implementación de las políticas, programas y proyectos que se generen en el municipio
- Promover la participación infantil y de la familia en el conocimiento, difusión y puesta en práctica de la Convención y el desarrollo de valores y prácticas de la democracia.
- Derivar propuestas y líneas de acción para la solución de la problemática que limite el desarrollo adecuado de la población infantil del estado.

**CUARTA.-** El Comité Municipal **COMPARTE** al que se refiere la cláusula anterior se integrará de la siguiente manera:

7. Contará con un órgano colegiado denominado "Asamblea de Vigilancia y Seguimiento de la Aplicación de la Convención".
8. Se establecerá una Presidencia del Comité Municipal **COMPARTE** misma que será ocupada por el (la) Titular del Ejecutivo Municipal.
9. Se establecerá una Vice Presidencia del Comité Municipal **COMPARTE** misma que será ocupada por la presidenta de los Patronatos DIF y Voluntariado Municipal.
10. Una Coordinación General, a cargo del Director(a) del Sistema Municipal DIF.
11. Una secretaría técnica cargo del Regidor(a) Presidente de la Comisión Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Cabildo Municipal.
- 12.5 Vocales integradas por: Síndico municipal, Secretario (a) del H. Ayuntamiento, Titular del Área Jurídica del H. Ayuntamiento, Titular del Área de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal DIF, Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Titular del Centro de Desarrollo Educativo del Municipio, Titular del Área de Cultura y Deportes del H. Ayuntamiento, Titular del Área de Inspección y Licencias del H. Ayuntamiento y el Presidente de la casa hogar del niño Tecomense, Un Representante de la Sociedad Civil.
13. Los integrantes del Comité definidos en los puntos anteriores conformaran los Grupo(s) Temático(s) de Trabajo de Desaliento del Trabajo Infantil, de Salud, Educación y Recreación Difusión, Justicia y todas aquellas que se requieran para el seguimiento y vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de acuerdo al análisis de la situación de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

**QUINTA.-** Las entidades que componen el Comité Municipal **COMPARTE** contarán con las atribuciones y funciones que a continuación se exponen:

A la Asamblea General corresponde:

- Conocer de los avances que respecto al cumplimiento de los preceptos de la Convención sobre los Derechos del Niño se tengan en el municipio
- Analizar la evaluación que sobre el cumplimiento de dichos preceptos se efectúe.
- Conocer de los problemas que afecten el desarrollo adecuado de la niñez en el municipio y proponer en su seno vías de solución.

- Determinar los casos en los que sea conveniente la inclusión de los principios y lineamientos de la Convención dentro de programas, políticas o proyectos gubernamentales.

A la Presidencia del Comité Municipal **COMPARTE** se le confieren las atribuciones relativas a:

- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Promover y vigilar el cumplimiento de los lineamientos de operación del Comité.
- Dictar las medidas convenientes para alcanzar los propósitos del Comité.
- Proponer a la Asamblea la integración de grupos de trabajo auxiliares que no dupliquen las funciones de los existentes.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.
- Firmar las actas de sesión de la Asamblea.
- Representar al Comité en eventos y reuniones relevantes.
- Rendir informe anual de actividades a la Asamblea de las acciones realizadas por el Comité Municipal.

La Coordinación General del Comité Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Suplir al Presidente de la Asamblea en sus funciones.
- Planear con anticipación los asuntos a tratar en las sesiones de la Asamblea.
- Actuar como Secretario Técnico en las sesiones de Asamblea, levantando acta correspondiente, dando fe de los acuerdos y resoluciones que se emitan.
- Coordinar la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea así como las gestiones para su cumplimiento.
- Definir los mecanismos para el cumplimiento de los objetivos del Comité.
- Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo y la formulación de los informes.
- Coordinar el cumplimiento y seguimiento del programa anual de trabajo del Comité.
- Organizar las comisiones que la Asamblea le encomiende y las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Asamblea.
- Mantener informada a la Asamblea sobre la situación de los asuntos del Comité.
- Promover y mantener la coordinación con las instituciones y dependencias que coadyuven a mejorar las condiciones de NNA en el municipio.
- Establecer comunicación con el Comité Estatal **COMPARTE**, así como atender las medidas o acciones que en ese nivel se determine implementar.
- Las demás que le confiera la Ley y el Reglamento Interior.

La Secretaría técnica será la encargada de:

- Participar en la instalación del (los) Grupo(s) Temático de Trabajo del Comité Municipal **COMPARTE**.
- Suplir al Coordinador General cuando, por causa de fuerza mayor éste así lo determine.
- Organizar y coordinar las sesiones de la Asamblea, así como las convocatorias previas.

- Integrar la carpeta y/o material que de sustento a los asuntos a tratar en las sesiones
- Verificar la participación e integración del quórum de las sesiones
- Resguardar las actas y documentación utilizada en las sesiones.
- Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea e informar el avance de los mismos.
- Integrar un directorio de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades a favor de las NNA.
- Elaborar los instrumentos para la sistematización, organización y evaluación de las acciones del Comité.
- Efectuar y aplicar el programa de trabajo anual del Comité, así como llevar el seguimiento del mismo.
- Elaborar y recopilar documentos e informes necesarios derivados de la operatividad del Comité.
- Asesorar técnicamente a los grupos de trabajo del Comité.
- Mantener comunicación permanente con los Vocales participantes en los grupos de trabajo.
- Las demás que le confiera la Ley y el Reglamento Interior de Trabajo.

Los Grupos Temáticos de Trabajo serán responsables de:

- Efectuar el seguimiento y vigilancia de los preceptos de la Convención en cada área específica.
- Realizar la evaluación de los avances que respecto a la Convención se observe.
- Detectar y registrar la problemática que obstaculice el desarrollo de la población infantil en sus respectivas áreas de competencia.
- Identificar las políticas, programas y proyectos en los cuales sea posible incluir disposiciones o elementos para el beneficio de la niñez Colimense.
- Efectuar reuniones de trabajo en donde se aborde la problemática detectada; se capten los resultados del seguimiento y vigilancia de los preceptos de la Convención, así como de la evaluación respectiva; se definan líneas de acción y se analicen las políticas y programas en los cuales es conveniente incidir para brindar mejores condiciones de desarrollo a la población infantil.

Las Vocalías serán las encargadas de:

- Asistir y participar en las sesiones de la Asamblea.
- Participar en la elaboración del programa anual de trabajo.
- Cumplir con el programa anual de trabajo establecido.
- Cumplir y dar seguimiento a los compromisos y acuerdos que se establezcan en las sesiones de la Asamblea.
- Proponer asuntos a tratar en las sesiones de la Asamblea.
- Evaluar el cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité.
- Proponer la incorporación de nuevos integrantes al Comité.
- Las demás que le confiera la Ley y el Reglamento Interior.

**SEXTA.-** La operación del Comité Municipal **COMPARTE** se efectuará de acuerdo a los siguientes aspectos y mecanismos.

1. La Asamblea General sesionará de manera **ordinaria al menos una vez por año** como mínimo y de forma extraordinaria cuando así lo considere necesario el Presidente del Comité.
2. Las reuniones de los Grupos Temáticos de Trabajo Municipales se efectuarán de manera ordinaria **cada dos meses** y de forma extraordinaria cuando así lo determinen las necesidades a solicitud de un tercio de los miembros, del Grupo o del Coordinador General del Comité Municipal **COMPARTE** según sea el caso.

Estas se desarrollarán en reuniones de trabajo que aborden los aspectos relativos a las acciones impulsadas para el cumplimiento de los preceptos de la Convención, el nivel de su observancia e impacto; las situaciones que se identifiquen como factores negativos para el desarrollo de la población infantil y sus posibles soluciones; además de las propuestas sobre la adecuación del marco jurídico, programas, políticas y proyectos para el beneficio de la niñez.

La convocatoria a estas reuniones las efectuará la Secretaría Ejecutiva del Comité Municipal **COMPARTE**.

La toma de decisiones respecto de los acuerdos que se puedan generar en el seno del Grupo de Temático de Trabajo, se efectuará por mayoría, procurando en todo momento la prevalencia del consenso general. Asimismo, por cada uno de los acuerdos generados en el seno de la mesa de análisis temático se elaborará la minuta correspondiente.

3. La Evaluación de los avances en el cumplimiento de los lineamientos de la Convención y sobre la situación de la población infantil en la entidad, se realizará en función de los avances logrados en los planes de trabajo que cada Grupo Temático de Trabajo procurando abarcar tres vertientes: una dirigida a identificar el grado de cumplimiento de dichos planes de trabajo así como sus lineamientos; otra que evalúe el impacto que las acciones de dichos planes anuales de trabajo generen y la última enfocada a la percepción de la situación de la niñez en los diversos ámbitos que implica su desarrollo.

Dicha evaluación se efectuará bajo la dirección de la Coordinación General y las Coordinaciones de cada Grupo Temático de Trabajo, cada seis meses y será efectuada por los integrantes de cada Grupo, como entidades con mayor acercamiento a la evolución de los aspectos que contempla el presente Convenio.

**SEPTIMA.-** Este Convenio podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades que el funcionamiento del Comité Municipal **COMPARTE** muestre, previa autorización de la Asamblea.

**OCTAVA.-** Los asuntos no previstos respecto a la operación del Comité Municipal **COMPARTE**, serán canalizados a la Coordinación General del Comité Estatal **COMPARTE** para su análisis y disposición de medidas, previa consulta con el Presidente del Comité Estatal.

Leído el presente y conformes las partes con las disposiciones a que se refiere, lo suscriben en la ciudad de Tecomán, Colima, a 27 de Marzo del 2013.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN

SRA. ANA GABRIELA REGALADO DE VÁZQUEZ  
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

MAYRA CAVAZOS CEBALLOS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL DEL H. CABILDO MUNICIPAL

LICDA. ESPERANZA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
DIRECTORA GENERAL DIF TECOMÁN

VOCALES

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
SÍNDICO MUNICIPAL

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ  
SECRETARIO (A) DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ANICETO CABRERA FLORES  
DIRECTOR JURÍDICO DEL  
AYUNTAMIENTO

H. LIC. PEDRO ARTURO RINCON REYNA  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DIF

GRAL. GUSTAVO JIMENEZ GONZALEZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL

PROFESOR IGNACIO CHAVEZ MORALES.  
JEFE DEL CENTRO DE DESARROLLO  
EDUCATIVO 11

PROFESOR MARTIN ROSALES PARRA  
JEFE DEL CENTRO DE DESARROLLO  
EDUCATIVO 12

PROF. RUBEN ORTEGA AGUILAR  
DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y  
DEPORTES DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. DALIA REGINA GUTIERREZ IBAÑEZ  
DIRECTORA DE REGLAMENTOS Y  
APREMIOS

SRA. ANGELINA BERENICE GARCIA DE  
GARCIA.  
PRESIDENTA DE CASA HOGAR DEL NIÑO  
TECOMENSE

- - - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al análisis de la Solicitud de autorización para que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, contrate empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto de autorización No. 32 expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 29 de diciembre de 2012<sup>a</sup>, el cual se transcribe a continuación:

Expediente NUM. 28/2013

FECHA ADE RESEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 25 DE MARZO DEL 2013  
Naturaleza de la Iniciativa: Solicitud de autorización para que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, contrate empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto de autorización No. 32 expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 29 de diciembre de 2012.

Realizado lo anterior se proceda a la Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2013 por el monto de \$ 11'597,787.54 en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos, mismos que serán destinados a la ejecución de obras e inversiones, observando los lineamientos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como las Reglas de Operación de los Fondos del Ramo 33.

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el día 25 de marzo del año en curso un Oficio No. PMT/241-2013, enviado por el Presidente Municipal Héctor Raúl Vázquez Montes, a solicitud de la Tesorera Municipal C.P MARINA NIETO CARRAZCO que mediante Oficio N° T006/2013, de fecha 22 de marzo del presente año, en el que solicita:

**PRIMERO:** Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, contrate *empréstito* con el Banco Nacional de Obras



y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto de autorización No. 32 expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 29 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO:** Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2013 por el monto de \$ 11'597,787.54 en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos, mismos que serán destinados a la ejecución de obras e inversiones, observando los lineamientos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como las Reglas de Operación de los Fondos del Ramo 33.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal turno a la Secretaría a mi cargo el día 25 de marzo del año en curso un Oficio No. PMT/241-2013, a petición de la Tesorera Municipal C.P MARINA NIETO CARRAZCO, solicitando Autorización para que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, contrate empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto de autorización No. 32 expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 29 de diciembre de 2012. Y Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2013 por el monto de \$ 11'597,787.54 en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos, mismos que serán destinados a la ejecución de obras e inversiones, observando los lineamientos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como las Reglas de Operación de los Fondos del Ramo 33.

**SEGUNDO.-** Que dicha petición la hace la Tesorera Municipal, de acuerdo al oficio que se transcribe a continuación:

Oficio No. T021/2013

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito dirigirme a Usted para solicitarle muy atentamente que en la próxima sesión de cabildo, sea sometido a consideración, lo siguiente:

**PRIMERO:** Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, contrate *empréstito* con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto de autorización No. 32 expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 29 de diciembre de 2012

**SEGUNDO:** Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2013 por el monto de \$ 11'597,787.54 en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos, mismos que serán destinados a la ejecución de obras e inversiones, observando los lineamientos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como las Reglas de Operación de los Fondos del Ramo 33.

Se anexa Decreto 32 del día 29 de diciembre de 2012, donde se da la autorización de endeudamiento.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
TECOMAN, COL., MARZO 21 DE 2013  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----  
--

**ÚNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

**A T E N T A M E N T E:**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
Tecomán, Col., 25 de MARZO de 2012

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. RUBRICA.**

**El Presidente Municipal,** informó que está presente el Lic. Omar Magaña, Delegado de BANOBRAS, quien viene a explicarnos las cuestiones para la adquisición de este crédito Banobras FAISM, concediendo el uso de la voz en ese momento, mismo que inició exponiendo todos los pormenores de la adquisición, aludiendo que para este fin se debe de llenar un contrato que contiene datos importantes mediante el esquema amigable para los Gobiernos y entidades federativas, para los municipios que presenten un rezago, donde un sector de la población represente pobreza patrimonial en las colonias o comunidades rurales. Expone mediante diapositivas, que para la adquisición, **PRIMERO:** debe ser, a través de sus representantes legalmente facultados a contratar un empréstito, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$11'597,787.54 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), para destinarlo a financiar el costo de inversiones obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO:** El crédito que contrate el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

**TERCERO:** El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que

deriven del financiamiento que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, contrate con base en esta autorización.

CUARTO: Se autoriza al Municipio de Tecomán, Estado de Colima, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2013, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia de que la suma de las cantidades afectadas para cada ejercicio no podrá ser superior al 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le correspondan del mencionado fondo en el ejercicio fiscal 2013, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen.

QUINTO: Se autoriza al Municipio de Tecomán, Estado de Colima, a través de sus representantes legalmente facultados, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Municipio de Tecomán, Estado de Colima, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del Municipio de Tecomán, Estado de Colima.

SEXTO: Se autoriza al Municipio de Tecomán, Estado de Colima, a través de sus representantes legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, incluidos los necesarios para la modificación a fideicomisos ya existentes en los que sea parte, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar

inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en la presente acta.

SÉPTIMO: Se autoriza al Municipio de Tecomán, Estado de Colima, para facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, a promover la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y, en su caso, del mecanismo para formalizar la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, pueda recibir los apoyos correspondientes.

OCTAVO: El crédito que contrate el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO: El Municipio de Tecomán, Estado de Colima, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMO: El Municipio de Tecomán, Estado de Colima, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

**Por último el Lic. Omar Magaña, pregunta, si tienen alguna duda. El Presidente Municipal, manifiesta que la explicación fue amplia que hizo el Contador Omar Magaña, Delegado de Banobras, sobre este programa para adquirir un empréstito de fortalecimiento infraestructura social y en que se puede utilizar este crédito, por un monto de los 25 millones de pesos aproximadamente en la mezcla de recursos y que también haciendo un cálculo agrosomodo el costo de este crédito que en los 3 años, tendrá un costo aproximadamente del millón de pesos, porcentajes, con los que tendríamos la oportunidad de atender algunas de las necesidades del municipio, rezagos que existen, mucha infraestructura urbana, básica, deportiva, cultural, que hace falta en las colonias, drenaje, empedrado, parque jardines, casa de usos múltiples, canchas de usos múltiples, y con esto nos daría la oportunidad de darle sentido social, que nos hace copartícipes, de este desarrollo que está esperando la gente de este desarrollo de Tecomán, creo que se atenderán muchas de las demandas de la ciudadanía. Este puto es para el turno a comisión de Hacienda, pero si alguien tiene alguna duda pueda hacerla.**

Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, para preguntar que en algunos de los puntos viene para que pudiera utilizarse el crédito, y siempre ha sido una inquietud mía el que, este tipo de recursos se utilice para inversión productiva, uno de los rezagos más fuertes en el municipio, es el de vivienda se habla de 15 a 20 mil viviendas, el rezago en Tecomán, por eso es la pregunta ¿pudiera utilizarse el recurso para emprender el programa de vivienda?, por todo el declinante económico que esto representaría, porque el material que adquiera favorecerá a los proveedores del municipio, se le daría trabajo a fontaneros y albañiles a una gama de trabajadores que ahorita viven una situación muy difícil, sería un detonante económico muy importante para el municipio y mi pregunta es esa, que si se puede utilizar para emprender un programa amplio de vivienda con la inversión económica que esto implique, además de que el recurso se estaría recuperando. **El Delegado de BANOBRAS**, le contestó felicitándolo por su inquietud, y la respuesta es sí, positiva, solamente pedirle al Cabildo que en caso de que lo decida, comenta que, los campos están abiertos ustedes pueden definir la cartera más o menos en un 50% para temas de vivienda, yo creo que de forma colegiada ustedes van a definir cuáles son sus prioridades, solamente son múltiples las demandas sociales, tengo conocimiento que hay un programa de FONAPO que va justamente para temas de adquisición de construcción, para personas en pobreza patrimonial, lo que les da oportunidad de cumplir el principio de potenciación de mezcla, pero sobre todo que se pudiera recuperar el recurso y poder generar un ingreso que obviamente invertiría en temas de infraestructura, y para poder explicarle el que considero inteligente su aportación, comentó lo siguiente, en el anterior Gobierno Federal, en el Banco se constituyó el Fondo Nacional de infraestructura que es el FONAVI, decirles, que el Presidente Obama hizo un fideicomiso, exactamente igual con asesoría del anterior gobierno federal para poder potenciar un sector muy importante, hoy por hoy vemos en las noticias de algunos medios Internacionales, sobre algunos temas, de cómo cotizan las bolsas, pero en verdad lo que el Gobierno, Norteamericano sirve de forma milimétrica, es el tema de la industria de la construcción, la cual se retoman más de 40 ramas económicas, que la rama económica más importante en la generación de empleos, en términos directos e indirectos, en términos de ingresos, por eso dice adelante, nada más cuida que no sea en los polígonos de pobreza, pero puede proceder y con estas ideas puedan multiplicar y armar el portafolio, y si consideran hacer algún cambio en su cartera de proyecto, lo pueden hacer, el banco presenta esa flexibilidad, BANOBRAS es un banco que le ayuda, desde la administración del Profr. Gustavo Vázquez, hemos trabajado con Tecomán y no hemos tenido problemas de pago, así que hoy porque no, respalda las propuestas que hagan.

**El Presidente Municipal**, manifiesta que le gustaría quede comprendido el tema ya que se tendrá que analizar en la comisión y si pudieran darse dudas ahorita se pueden aclarar, mirando que todo es beneficio del pueblo de Tecomán.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, para el turno a la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, quien sometió a la

consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría el Ayuntamiento, respecto al análisis de la Solicitud de autorización para que el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, contrate empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto de autorización No. 32 expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 29 de diciembre de 2012<sup>a</sup>. Se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de FE DE ERRATAS, al dictamen de Asentamientos Humanos y Vivienda, ASENTADO EN EL ACTA No 37 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2012 A FAVOR DE LA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMÁN I.A.P.". UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN. Solicitándole al Regidor Francisco Martínez Chaires de lectura al resolutivo, procediendo en su calidad de Presidente de la Comisión respectiva, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE FE DE ERRATAS , EL CUAL SE SOLICITA LA CORRECCION DE LA SUPERFICIE EN METROS DEL LOTE 01 MANZANA 487 DEL FRACC. VILLAS DEL REAL, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA VILLAS DEL REAL S.A DE C.V ( EN INCISO D, CUADRO DESCRIPTIVO DICE 2,537.82 m2 Y DEBE DECIR 951.521 m2 DE LA INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA QUE SE APROBO EN SESION DE CABILDO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010 Y ASENTADO EN EL ACTA No 37 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2012 A FAVOR DE LA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMÁN I.A.P.". UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN

**H. CABILDO DE TECOMAN.  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, ING. Julio Anguiano Urbina, Sindico y LIC. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la FE DE ERRATAS el cual se solicita la corrección de la superficie en metros del lote 01 manzana 487 del fraccionamiento villas del real propiedad de inmobiliaria Villas del Real S.A DE C.V en el inciso D del cuadro descriptivo dice 2,537.82 m2 y debe decir 951.521 m2 a favor de la INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA " EL BUEN SAMARITANO DE TECOMAN I.A.P" Ubicado al suroeste de Tecomán.

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- Mediante número de expediente 022/2013, de fecha 05 de Marzo del 2013, fue turnado a esta Comisión por la Secretaria del H. Ayuntamiento, el expediente que contiene la solicitud de FE DE ERRATAS ; sobre la corrección de la superficie del lote 01 manzana 487 del Fracc. Villas del Real, con una extensión de 951.521 m<sup>2</sup>, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; propiedad de Inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V. a favor de la Institución de Asistencia Privada "El buen Samaritano de Tecomán I.A.P. ya que en el inciso D cuadro descriptivo dice 2,537.82 m<sup>2</sup> y debe decir 951.52 m<sup>2</sup>, del cual se desprende la siguiente información:

- A) Que el predio de referencia es propiedad de Inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V., lo cual se acredita mediante escritura pública 2869, elaborada por el Lic. HÉCTOR MICHEL CAMARENA, titular de la notaría número 5; inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio con folio real número 52025-1,106995-1,170348-1,170349-1, de fecha 19/11/2002, con superficie de 42,338.00 M2 de terreno, colindando al norte con la colonia Benito Juárez, al sur con propiedad privada, al oriente con Carretera Tecomán-El Real y al poniente con colonias Indeco, Libertad y Parque de las Flores.
- B) Que de acuerdo al oficio número 1282/2010 de fecha 13 de octubre del 2010 personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a cargo del arquitecto Raúl Limón Barajas; realizo una visita de campo con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las

disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran totalmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

C) Considerando que los usos y destinos del suelo del proyecto de referencia, son compatibles con el programa parcial de urbanización ya autorizado del frac. Villas del Real, así como las obras de urbanización de los predios por incorporar se encuentran concluidas y que su regularización e incorporación al desarrollo urbano represente un beneficio para el centro de población de Tecomán, se determina PROCEDENTE de autorización la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 487 del Fracc. Villas del Real, con superficie de 951.521 m<sup>2</sup>, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; propiedad de Inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V. a favor de la Institución de Asistencia Privada "El Buen Samaritano de Tecomán I.A.P."

D) DICE :Que el lote que se pretende incorporar es un lote urbanizado, distribuidos de la siguiente manera

MANZANA CATASTRAL	LOTE	USO Y/O DESTINO	SUP. EN M <sup>2</sup>
09-01-03-487	1	H4-U	2,537.82

D) DEBE DECIR: que el lote que se pretende incorporar es un lote urbanizado, distribuidos de la siguiente manera

MANZANA CATASTRAL	LOTE	USO Y/O DESTINO	SUP. EN M <sup>2</sup>
09-01-03-487	1	H4-U	951.521

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

1. copia de escritura del área o predio.
2. Copia de predial actualizado.
3. Copia de libertad de gravamen del predio.
4. Relación de lotes y fincas que se pretenden incorporar.
5. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
6. copia del recibo del pago por el derecho del trámite.

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el propietario pueda iniciar el trámite de regularización y escrituración del predio ya que se encuentra este lote con la incorporación Municipal anticipada aprobada y publicada en el periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA " con fecha 04 de febrero del 2012 esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente: quedando pendiente solamente la Municipalización del fraccionamiento

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la FE DE ERRATAS; la solicitud de corrección en el inciso D, cuadro descriptivo dice 2,537.82m<sup>2</sup> y debe decir 951.521m<sup>2</sup> de la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 487 del Fracc. Villas del Real, propiedad de Inmobiliaria Villas del Real S.A. de C.V. a favor de la Institución de Asistencia Privada "El Buen Samaritano de Tecomán I.A.P."

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 25 de Marzo del 2013

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES  
Presidente.- RÚBRICA.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Secretario.- Rúbrica.

LIC. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE  
Secretario.- Rúbrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de FE DE ERRATAS, al dictamen de Asentamientos Humanos y Vivienda, ASENTADO EN EL ACTA No 37 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2012 A FAVOR DE LA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMÁN I.A.P.".UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** del orden del día, y Agotados los puntos, al **Presidente Municipal** manifestó hoy **MARTES 26 de Marzo de 2013**, siendo las 21:57 horas declaro formalmente clausurada esta **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Cabildo. -----

  
**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**


  
**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**  
**REGIDORA**

  
**C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE**  
**REGIDOR**

  
**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
**REGIDOR**

  
**C. MARGARITA PALOMINO CEBERRA**  
**REGIDORA**

  
**C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS**  
**REGIDORA**

  
**LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ**  
**REGIDOR**

  
**LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR**

  
**LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE**  
**REGIDOR**

  
**C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SANCHEZ**  
**REGIDORA**

  
**C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ**  
**REGIDORA**

  
**PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA**  
**REGIDOR**



EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO  
~~ALEJANDRO FLORES LÓPEZ~~

**HOJA, CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 23/2013, CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA  
SESION EXTRAORDINARIA.**